

# **CONDICIONES GLOBALES DE VENTA**

ContiTech

### (1) CONDICIONES DE VENTA.

- a. Estas Condiciones Globales de Venta se aplican a todas las ventas actuales y futuras de una entidad legal de Continental, haciendo referencia a cualquier negocio/empresario, entidad legal de derecho público o fondo especial de derecho público.
- b. Se considerarán incorporados en el momento de la aceptación, a más tardar en el momento en que se acepte la prestación.
- c. "Vendedor" se refiere a la entidad legal real de Continental que vende piezas, componentes, sistemas, software u otros bienes (los "Productos") y/o presta servicios, incluidos el arrendamiento y el alquiler (los "Servicios") a su socio contractual ("Comprador"). Tanto el Vendedor como el Comprador se denominan individualmente como una "Parte" y colectivamente como las "Partes".
- d. Salvo que las Partes lo acepten explícitamente por escrito en un caso individual, las Partes rechazan explícitamente todos y cada uno de los términos y condiciones generales del Comprador y/o de terceros. Dichos términos y condiciones adicionales no se aplicarán incluso si no se rechazan expresamente.

#### (2) PEDIDOS/ACEPTACIÓN

- a. Las ofertas del Vendedor están sujetas a cambios y no son vinculantes, a menos que el Vendedor declare expresamente lo contrario o que la oferta incluya un período de aceptación específico. Un pedido de los Productos y/o Servicios realizado por el Comprador se considerará una oferta contractual vinculante.
- El Comprador no puede cancelar pedidos por ningún motivo después de realizar el pedido vinculante. Con la aceptación del pedido por parte del Vendedor, se forma un contrato vinculante.
- c. Cuando el Comprador solicite modificaciones después de la aceptación, esto constituirá una nueva oferta. Cualquier modificación de este tipo solo será vinculante cuando se incluya un aumento de precio razonable para reflejar el esfuerzo adicional y el Vendedor acepte dicha modificación por escrito.
- d. La aceptación del pedido se declarará por escrito (por ejemplo, a través de una confirmación de pedido) emitida por el Vendedor o mediante la entrega de los Productos.
- e. Si alguna acción gubernamental o ley tuviera el efecto de establecer un precio máximo para los Productos a entregar, el Vendedor puede, a su opción y sin responsabilidad para el Comprador, rescindir sus obligaciones con respecto a futuros envíos mediante notificación por escrito de treinta (30) días.
- f. Para evitar dudas, el Vendedor puede interrumpir las ventas futuras de cualquier Producto vendido en virtud del presente en cualquier momento, a menos que el Comprador y el Vendedor hayan acordado lo contrario por escrito firmado por representantes autorizados de ambas Partes.

## (3) ENTREGA/CUMPLIMIENTO.

a. Salvo que las Partes determinen lo contrario por escrito, por ejemplo, en una orden de compra y una confirmación de pedido, todos los Productos suministrados por el Vendedor se

transportarán a la planta de cumplimiento del Vendedor FCA INCOTERMS® 2020.

- b. El Comprador será responsable de la eliminación adecuada de todo el material de embalaje a su propio costo. No obstante lo anterior, cuando el Vendedor proporcione embalajes reutilizables, en particular palés reutilizables y piezas laterales de plástico, el Comprador los devolverá por su cuenta y riesgo al Vendedor.
- c. En caso de que el Comprador sea responsable de contratar al transportista o a la empresa de transporte, deberá informar al Vendedor de su elección con una antelación razonable. El vendedor tiene derecho a desaprobar a dicho transportista o empresa de envío. En caso de que el Comprador no designe un transportista o empresa de envío aceptable, el Vendedor tendrá derecho a determinar el tipo de envío (la parte de transporte, el embalaje y la ruta de envío). Los gastos de entrega y transporte, así como los costes del seguro de transporte de los Productos, correrán a cargo del Comprador en tal caso o según se acuerde lo contrario. Si el Comprador desea cambiar el modo de transporte (por cualquier motivo), el Comprador también asumirá los posibles costes adicionales derivados del cambio de modo de transporte (por ejemplo, cambio de transporte marítimo a transporte aéreo).
- d. Las fechas de entrega son solo estimaciones y, por lo tanto, no son vinculantes. El Vendedor se reserva el derecho de realizar entregas a plazos y el contrato será divisible en cuanto a dichas cuotas. Ni el retraso ni el incumplimiento en la entrega de ninguna cuota eximirán al Comprador de su obligación de aceptar y pagar las cuotas de entrega restantes.
- e. El riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental de los Productos se transmitirá al Comprador a más tardar en caso de demora en la aceptación. Si el comprador se retrasa en la aceptación, si el comprador no coopera o si la entrega se retrasa por otras razones de las que el comprador es responsable, el vendedor tendrá derecho a exigir una indemnización por los daños resultantes, incluidos los gastos adicionales (por ejemplo, los costes de almacenamiento).
- En caso de que la entrega se retrase debido a circunstancias en el área de responsabilidad del Comprador (por ejemplo, suministro oportuno por parte del Comprador al Vendedor de materias primas y/o componentes, así como de servicios, documentos, permisos, aprobaciones, etc.), los plazos de entrega se extenderán para que coincidan con el período de demora más un período de gracia adicional razonable. Además, y además de cualquier otro derecho legal y/o de otro tipo del Vendedor, en aquellos casos en los que esto provoque un retraso en el envío de los Productos y, por lo tanto, los Productos permanezcan en el inventario del Vendedor más tiempo que la fecha acordada, el Vendedor tiene derecho a cobrar una tarifa de almacenamiento al Comprador. La tarifa de almacenamiento se calcula sobre el valor de venta de los Productos que quedan en el inventario del Vendedor (Fórmula: costo por día = Valor de venta \* nivel de interés legal base según lo determinado en el § 288 II del Código Civil alemán). Lo mismo se aplicará por extensión en caso de que el Comprador presente un motivo de retraso en la producción de los Productos solicitados que resulte en el almacenamiento de las materias primas adquiridas. En el caso de pérdida de capacidad de producción, el Vendedor tiene derecho a reclamar daños y perjuicios liquidados según la fórmula anterior a

**Public** 

su discreción. Cuando el Vendedor pueda demostrar que sus costos y/o daños exceden los montos generados a través de la fórmula anterior, se reserva el derecho de exigir una compensación por dichos montos.

g. En casos de fuerza mayor y/o cualquier otro evento fuera del control del Vendedor, por ejemplo, en los proveedores del Vendedor o con cualquier parte del transporte (como la falta de entrega, la entrega incorrecta o inoportuna por parte de los proveedores a pesar de una transacción de cobertura congruente concluida por el vendedor, así como interrupciones de operaciones, interrupciones del tráfico, incendios, inundaciones, escasez de mano de obra, energía, o materias primas, huelgas, cierres patronales, medidas oficiales), de los que el vendedor no es responsable, el plazo de entrega se extenderá mientras dure la interrupción y su efecto más un período de gracia adicional para la reanudación de las operaciones normales.

## (4) PRECIOS, FACTURAS Y PAGO.

- a. La entrega, el cumplimiento y la facturación se llevarán a cabo de acuerdo con los últimos precios confirmados por el Vendedor.
- b. El Vendedor se reserva el derecho, mediante notificación al Comprador en cualquier momento antes de la entrega, de aumentar el precio de los Productos para reflejar un aumento en los costos para el Vendedor que se deba a cualquier factor externo fuera del control del Vendedor (como fluctuación de divisas, regulación de divisas, alteración de aranceles, aumento significativo en los costos de materiales u otros costos de fabricación) o cualquier cambio en las fechas de entrega.
- c. Los precios indicados no incluyen los costos de envío y/o cualquier otro costo logístico, impuestos, aduanas, aranceles y/o cualquier otra tarifa similar.
- d. El pago vencerá según lo indicado en la factura, o en ausencia de una fecha de vencimiento establecida, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de la factura, sin tener en cuenta otras entregas.
- e. Cualquier plazo de pago diferido otorgado por el Vendedor, ya sea como se describe anteriormente o otorgado por separado, permanece en todo momento sujeto a las políticas y prácticas crediticias del Vendedor según se modifiquen de vez en cuando. El Vendedor se reserva el derecho de, a su entera discreción, aprobar, desaprobar o cambiar el límite de crédito del Comprador o imponer términos de crédito. Si en algún momento el Vendedor determina que la condición financiera o el crédito del Comprador se ha deteriorado o se ha deteriorado o no es satisfactorio para el Vendedor, el Vendedor puede exigir prueba de condición financiera, pagos en efectivo por adelantado, contra reembolso (COD), plazos más cortos y / o la publicación de una garantía satisfactoria por parte del Comprador, y el Vendedor puede retener los envíos hasta que el Comprador cumpla con dichos requisitos.
- f. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible para el Vendedor, si el Comprador se retrasa en el pago, ya sea total o parcialmente, debe pagar intereses de demora al tipo legal (actualmente 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés base).
- g. Si en el contrato se ha acordado un pago a plazos, el importe total restante no pagado será pagadero en caso de que el comprador se retrase en el pago de un solo pago, ya sea en su totalidad o en parte.
- h. Además, el Vendedor tiene derecho a (i) revocar cualquier crédito otorgado al Comprador, (ii) suspender todos los envíos

posteriores bajo órdenes de compra abiertas hasta que la cuenta del Comprador esté al día, y (iii) compensar dicho monto con cualquier pago adeudado o que venza del Vendedor o sus afiliados al Comprador, incluido, entre otros, el pago adeudado al Comprador.

#### (5) RESERVA DE DOMINIO.

- a. El Vendedor conserva la propiedad de los Productos hasta que todas las reclamaciones que surjan de la relación comercial actual entre el Vendedor y el Comprador se hayan resuelto en su totalidad.
- b. Durante la duración de la reserva de dominio, el Comprador no podrá pignorar los Productos retenidos ni utilizarlos como garantía, y la reventa solo se permitirá a los revendedores en el curso ordinario de sus negocios y solo con la condición de que el revendedor reciba el pago de sus clientes o haga la reserva de que el título no pasará al cliente hasta que el cliente haya cumplido con sus obligaciones de pago.
- c. Si el artículo entregado se combina con otros artículos que no pertenecen al Vendedor, el Vendedor adquiere la copropiedad del nuevo artículo según la relación entre el valor del artículo procesado y el nuevo artículo en el momento del procesamiento. Si el procesamiento se lleva a cabo de tal manera que el nuevo artículo producido por el Comprador debe considerarse como el artículo principal, entonces el Comprador transfiere la copropiedad prorrateada de este artículo al Vendedor. Si el Comprador revende los Productos entregados de acuerdo con el uso previsto, por la presente cede al Vendedor las reclamaciones frente a sus compradores derivadas de la venta, incluidos todos los derechos accesorios, hasta que todas sus reclamaciones hayan sido liquidadas en su totalidad.
- d. A petición del Vendedor, el Comprador está obligado a notificar a los terceros compradores de la cesión y a proporcionar al Vendedor la información y los documentos necesarios para hacer valer sus derechos.
- e. El Vendedor liberará las garantías que posea en la medida en que su valor supere los créditos a garantizar en más del 10% en total

### (6) ALCANCE DE LA GARANTÍA.

- a. Salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito, la garantía del Vendedor se limita a las especificaciones de los Productos en cuestión disponibles públicamente y/o publicadas en el momento de la confirmación del pedido.
- b. Cualquier garantía por requisitos de calidad específicos y/o cualquier uso previsto está sujeta a un acuerdo previo por escrito correspondiente firmado por las Partes. En aras de la claridad, cuando el Vendedor proporciona una cotización inicial basada en requisitos específicos proporcionados por el Comprador, dichos requisitos adicionales solo se aplican cuando se acuerde por escrito en dicha cotización.
- c. Cuando el Comprador solicite requisitos adicionales, ya sea antes o después de cualquier aceptación por parte del Vendedor según la subsección 2 anterior, cualquier aceptación de los mismos está sujeta a la aceptación por escrito del Vendedor. En particular, en tales casos, el vendedor se reserva el derecho de exigir una

remuneración adicional, por ejemplo, por aumentos de los costes de envío.

- d. El Comprador declara y reconoce que utilizó su propio conocimiento, habilidad, juicio, pericia y experiencia en (i) la selección de los Productos y/o (ii) en la selección, provisión o designación de cualquier especificación o conjunto de especificaciones para los Productos acordado por el Comprador y el Vendedor; y el Comprador declara y reconoce que el Comprador no se basa en ninguna declaración, representación o muestra oral o escrita hecha o presentada por el Vendedor, sus empleados, agentes y/o representantes al Comprador. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador acepta que el Vendedor no será responsable y asume todos los riesgos de especificaciones, diseños o información inexactos o inadecuados proporcionados, seleccionados o designados por el Comprador.
- e. El Vendedor se reserva el derecho de realizar modificaciones sin informar al Comprador para ayudar al progreso técnico, para asegurar la cadena de suministro y/o para reaccionar a las variaciones del mercado. Dichos cambios pueden estar relacionados, entre otros, con el proceso de producción, los ingredientes/materias primas/piezas y/o materiales auxiliares.
- f. Cuando los Productos contengan elementos digitales de terceros u otro contenido digital, el Vendedor solo será responsable de la provisión y, si es necesario, de la actualización del contenido digital, en la medida en que esto esté expresamente previsto en un acuerdo explícito por escrito con respecto a los requisitos de calidad específicos descritos anteriormente en la subsección a. El Vendedor no acepta ninguna responsabilidad por las declaraciones públicas realizadas por el fabricante u otros terceros sobre dichos elementos digitales de terceros u otros contenidos digitales.
- g. En caso de que el Vendedor preste Servicios, estos se prestarán de acuerdo con el estado de la técnica vigente en el momento de la aceptación del pedido en cuestión. El vendedor no ofrece ninguna otra garantía, excepto según lo dispuesto en un acuerdo explícito por escrito con respecto a requisitos de calidad específicos. Para evitar dudas, cuando el Vendedor proporciona asesoramiento técnico y/o asistencia, esto generalmente se proporciona como cortesía. Dicha consulta solo se considerará una extensión de la garantía cuando constituya la base de un contrato concreto de Servicios en un acuerdo escrito como se describe anteriormente.
- h. Las garantías del Vendedor solo se extienden al Comprador. Ninguna otra parte será un tercero beneficiario de los mismos ni tendrá derecho a presentar una reclamación de garantía o una reclamación similar contra el Vendedor.
- i. Todos los prototipos, productos en desarrollo, productos de prueba o prueba y muestras son proporcionados por el Vendedor al Comprador "TAL CUAL" sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, y expresamente no están cubiertos por las garantías establecidas en este documento. El Comprador se compromete a no hacer ninguna reclamación de garantía ni ninguna otra reclamación contra el Vendedor con respecto a dichos prototipos, productos en desarrollo, productos de prueba y muestras.
- j. SALVO QUE SE ESTABLEZCA ESPECÍFICAMENTE EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, SE EXCLUYEN TODAS LAS GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, DISEÑO Y NO INFRACCIÓN. EL VENDEDOR NO GARANTIZA QUE NINGÚN PRODUCTO SEA INTEROPERABLE O COMPATIBLE CON CUALQUIER OTRO PRODUCTO, Y EL COMPRADOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE

DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL USO DE LOS PRODUCTOS JUNTO CON O COMO COMPONENTE DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO DEL COMPRADOR O DE TERCEROS.

#### (7) RECLAMACIONES DE GARANTÍA.

- a. Para ser elegible para un reclamo de garantía, el Comprador (i) debe cumplir con sus obligaciones de inspección y notificación como se describe a continuación, (ii) debe, a solicitud del Vendedor, devolver o proporcionar al Vendedor acceso a dicho Producto supuestamente no conforme, (iii) debe, a solicitud del Vendedor, permitir que el Vendedor participe razonablemente en cualquier análisis de causa raíz realizado en relación con dicho Producto supuestamente no conforme, (iv) debe, a petición del Vendedor, proporcionar al Vendedor acceso a cualquier dato relacionado con la garantía aplicable relacionado con el Producto no conforme y (v) debe presentar dicha reclamación al Vendedor durante el período de garantía.
- b. El Comprador está obligado a inspeccionar todos los Productos inmediatamente después de su recepción y a notificar al Vendedor inmediatamente por escrito de cualquier defecto. Si el Comprador no notifica al Vendedor como se indica anteriormente, los Productos se consideran aprobados y aceptados tal cual, a menos que el defecto sea uno que no era evidente en la inspección, en cuyo caso solo se considerará aprobado y el Producto en cuestión aceptado cuando el Comprador no notifique al Vendedor sin demora indebida del defecto (oculto) inmediatamente después de su descubrimiento. El Vendedor no renuncia bajo ninguna circunstancia a la objeción de la notificación tardía, insuficiente o infundada de defectos a través de negociaciones relativas a una queja. Cualquier reconocimiento de un defecto debe hacerse por escrito para que sea vinculante.
- c. Sujeto a las condiciones anteriores, cuando un Producto no esté garantizado, el Vendedor, a su entera discreción, y como único recurso del Comprador, (i) reembolsará al Comprador el precio de compra menos el envío y la manipulación del Producto no conforme o (ii) reparará o reemplazará el Producto no conforme. Salvo que se disponga específicamente en estas Condiciones de Venta, el Comprador no tendrá derecho a devolver los Productos al Vendedor.
- d. Salvo en la medida en que las disposiciones legales obligatorias exijan lo contrario, el período de garantía para reclamaciones por defectos finalizará con la expiración de doce meses a partir de la entrega del Producto. Este plazo no se prorrogará por el cumplimiento posterior Si se acuerda una aceptación formal, el período de garantía comenzará con la aceptación.

### (8) RESPONSABILIDAD.

a. Salvo que se disponga lo contrario en el presente documento, el Vendedor es responsable, según las disposiciones legales, de los daños resultantes de su incumplimiento intencional y/o por negligencia grave de las obligaciones, así como en los casos de lesiones culposas a la vida, el cuerpo y la salud, y cuando las disposiciones obligatorias de la ley lo requieran (por ejemplo, cuando esté previsto en la ley de responsabilidad por productos defectuosos). En caso de incumplimiento negligente por negligencia de uno de los llamados deberes cardinales (una obligación cuyo cumplimiento hace posible en primer lugar la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento la parte

3/7

contratante puede confiar regularmente), la responsabilidad del vendedor se limita a los daños previsibles que suelen producirse en casos comparables. De lo contrario, queda excluida la responsabilidad del Vendedor.

- b. Las limitaciones de responsabilidad contenidas en este documento también se aplicarán en caso de incumplimiento de obligaciones por parte de los representantes legales o agentes indirectos del Vendedor. En la medida en que la responsabilidad del Vendedor esté excluida de acuerdo con estas disposiciones, esto también se aplicará a la responsabilidad personal de los empleados y agentes indirectos del Vendedor.
- c. El Vendedor renuncia a toda responsabilidad por o relacionada con asuntos de los que no es responsable, por ejemplo: (i) equipos o productos o personal no suministrados o fabricados por el Vendedor en virtud del presente, incluidos, entre otros, equipos y productos que se adjuntan, combinan o utilizan junto con los Productos del Vendedor, (ii) cualquier sistema o el funcionamiento del mismo en el que se incorporan los Productos del Vendedor, (iii) cualquier diseño, especificación o requisito proporcionado por el Comprador, (iv) Servicios prestados en relación con productos que no son fabricados por el Vendedor, (v) defectos resultantes de mal uso, abuso, manejo descuidado, desfiguración, modificaciones o alteraciones por parte de cualquier persona que no sea el Vendedor, y (vi) defectos que resulten de la falta de observación o seguimiento de cualquier información o instrucciones del Producto proporcionadas por el Vendedor.
- d. En Ningún caso el vendedor será responsable por la pérdida de Beneficios, la pérdida de Negocios, así como por cualquier daño especial, incidental o consecuente por incumplimiento de la Garantía, incluso si la Garantía expresa establecida anteriormente no cumple con su propósito esencial. Las garantías a las que se hace referencia en este documento son las únicas y exclusivas garantías del vendedor. Todas las reclamaciones del comprador contra el vendedor en relación con la provisión de productos en virtud del presente documento deben realizarse dentro de los 12 meses posteriores a la entrega, o cuando se haya acordado una aceptación formal dentro de los 12 meses siguientes, o de lo contrario se considerarán renunciadas.
- e. Si el Comprador distribuye o revende los Productos y/o presta Servicios en relación con dicha reventa o distribución, el Comprador declara y garantiza que hará que sus clientes reciban y acepten las limitaciones de garantía y recurso establecidas en este documento.
- f. Además, el Comprador reconoce que el Vendedor ha proporcionado al Comprador información sobre el producto, que incluye advertencias e información de seguridad y salud relacionada con los Productos.
- g. El Comprador declara y acepta que difundirá dicha información para advertir de posibles peligros a las personas que el Comprador puede prever razonablemente que pueden estar expuestas a dichos peligros, incluidos, entre otros, los empleados, agentes, contratistas y clientes del Comprador. El Comprador se compromete a eximir de responsabilidad e indemnizar al Vendedor por y contra cualquier pérdida, daño y gasto, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y los costos de litigios, de o relacionados con el incumplimiento del Comprador de sus obligaciones en virtud de este párrafo.
- (9) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

- "Derechos de Propiedad Intelectual" significará todos y cada uno de los siguientes: (i) derechos de autor, marcas comerciales, nombres comerciales, nombres de dominio, diseños, modelos de utilidad, patentes y aplicación de los mismos; ii) los derechos relativos a las innovaciones, los conocimientos técnicos, las invenciones, los secretos comerciales y la información confidencial, técnica y no técnica, en particular, las especificaciones, los requisitos, las muestras, los programas informáticos o los dibujos; (iii) derechos morales, derechos de enmascaramiento de trabajo, derechos de autor y derechos de publicidad; y (iv) otros derechos industriales, de propiedad y relacionados con la propiedad intelectual en cualquier parte del mundo, que existan a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo o que entren en vigor en el futuro, y todas las renovaciones y extensiones de los anteriores, independientemente de si dichos derechos han sido registrados o no ante las autoridades correspondientes en dichas jurisdicciones de acuerdo con la legislación pertinente.
- El vendedor solo será responsable de las reclamaciones por infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros que sean confirmadas definitivamente por una decisión judicial y siempre que al menos uno de los derechos de la familia de derechos relacionados haya sido concedido y/o publicado por la Oficina Europea de Patentes/Oficina Europea de Propiedad Intelectual o por la Oficina de Patentes y/o Marcas correspondiente en Alemania, , China o los Estados Unidos de América. Además, si un tercero hace valer reclamaciones por infracción de sus Derechos de Propiedad Intelectual contra el Comprador, el Proveedor solo será responsable ante el Comprador si la reclamación se refiere a un uso acordado contractualmente de los Productos y solo de la siguiente manera: En caso de que el tercero alegue con éxito la infracción de sus Derechos de Propiedad Intelectual, el Vendedor puede, a su entera discreción y costo, pero no está obligado a: (i) modificar los Productos para evitar la infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual, o (ii) intercambiar dichos Productos, o (iii) obtener una licencia.
- c. La responsabilidad del Vendedor solo se aplicará si el Comprador: (i) informa inmediatamente al Vendedor por escrito sobre las reclamaciones presentadas por el tercero, (ii) no reconoce ninguna supuesta infracción y (iii) no participa en ninguna negociación, incluida una solución amistosa, a menos que obtenga la aprobación previa del Vendedor.
- No obstante lo anterior, el Vendedor no será responsable con respecto a ninguna reclamación por infracción que surja de o esté relacionada con: (i) el hecho de que los Productos se hayan integrado o utilizado en un contexto diferente al contexto en el que el Vendedor ha desarrollado y entregado los Productos si la infracción no habría ocurrido sin dicho uso o incorporación; o (ii) el hecho de que los Productos hayan sido modificados sin el consentimiento del Vendedor. consentimiento previo por escrito, o (iii) el hecho de que los Productos fueron vendidos por un tercero que no sea el Vendedor; o (iv) las instrucciones o especificaciones específicas del Comprador; o (v) a menos que se acuerde contractualmente lo contrario, cualquier alegación de que los Productos, incluido el software, infringen las Patentes Esenciales Estándar. "Patentes esenciales estándar" significa la incorporación por componentes, incluido el software, de cualquier patente (en cualquier país del mundo) sobre la cual no sea posible, o sea reivindicado por el propietario de la patente, por motivos técnicos, teniendo en cuenta la práctica técnica normal fabricar, vender, arrendar, disponer de otro modo, reparar, usar u operar equipos o

métodos que cumplan con una norma aplicable sin infringir dicha patente.

- El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor y/o a sus filiales, es decir, a cualquier persona jurídica que directa o indirectamente controle, esté controlada o esté bajo control común con Continental Aktiengesellschaft, Hannover, Alemania, inscrita en el Registro Mercantil (Handelsregister) del Tribunal Local de Hannover (Amtsgericht) en virtud del No. HRB 3527 (en adelante, "Continental Aktiengesellschaft"), en la que "Control" significa la propiedad directa o indirecta de más del 50 % del número total de derechos de voto de dicha entidad jurídica (en adelante, el "Afiliado"), de y contra todas las responsabilidades, reclamaciones, daños (incluido el lucro cesante), procedimientos, demandas, órdenes, demandas, costos, pérdidas y gastos, incluidos los honorarios y gastos razonables de abogados, ya sea que se deriven de estas Condiciones de Venta, derecho consuetudinario, estatutario o de otro tipo, ya sea presente o futuro, real o contingente, directo o indirecto, determinado o indeterminado o disputado que surja de y/o en relación con la forma específica de uso por parte del Comprador de las marcas comerciales del Vendedor o sus Afiliados que caigan bajo la definición de Derechos de Propiedad Intelectual, siempre que dicho uso no se haya realizado de conformidad con estas Condiciones de Venta y/o con el consentimiento previo por escrito del Vendedor.
- f. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INCIDENTAL O CONSECUENTE QUE SURJA DE Y/O EN RELACIÓN CON CUALQUIER INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

### (10) LICENCIAS.

- a. La venta de los Productos suministrados en virtud del presente documento no transmite ninguna licencia por implicación, impedimento o de otro modo en virtud de los Derechos de Propiedad Intelectual del Vendedor. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Vendedor conserva la titularidad y todos los derechos sobre las invenciones y cualquier tipo de Derecho de propiedad intelectual relacionado con los Productos cubiertos por estas Condiciones de venta.
- b. Los Productos pueden contener software en forma de programas de firmware integrados en sus circuitos o cargados en la memoria electrónica. La compra de ese Producto por parte del Comprador incluye una licencia no exclusiva para usar y sublicenciar el software solo como parte del Producto y solo bajo las siguientes condiciones: (i) el Vendedor (o su proveedor) conserva todo el título y la propiedad de los derechos de autor y otros Derechos de propiedad intelectual sobre el software; (ii) el Comprador solo transferirá la posesión del software junto con una transferencia del Producto; y (iii) el Comprador no eliminará ningún aviso de derechos de autor o leyenda de propiedad del software, ni utilizará el software con ningún hardware, excepto con el producto de hardware del Vendedor para el que está diseñado.
- c. Los Productos suministrados en virtud del presente documento contienen valiosos secretos comerciales del Vendedor y, por lo tanto, el Comprador acepta que no traducirá, realizará ingeniería inversa, descompilará o desensamblará ni hará ningún otro uso no autorizado de dichos Productos del Vendedor, incluido el software, excepto cuando se disponga lo contrario en las disposiciones obligatorias de la ley. En tales casos, el Vendedor notificará al Comprador de ello sin demora indebida. Dado que el uso no autorizado de los Productos, incluido el software, disminuirá

- en gran medida el valor de dichos secretos comerciales y causará un daño irreparable al Vendedor, el Comprador acepta que el Vendedor, además de cualquier otro recurso que pueda tener, tiene derecho a una compensación equitativa para proteger dichos secretos comerciales, incluidas, entre otras, medidas cautelares temporales y permanentes sin que el Vendedor demuestre daños y perjuicios.
- d. Cualquier uso de cualquier marca comercial, incluidas las marcas comerciales del Vendedor o sus Afiliados que caigan bajo la definición de Derechos de Propiedad Intelectual por parte del Comprador, está sujeto a la aprobación previa por escrito del Vendedor (correo electrónico suficiente), a menos que el uso de las marcas comerciales sea admisible según la ley aplicable. EN NINGÚN CASO EL COMPRADOR DIVULGARÁ INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PRECIOS U OTRA INFORMACIÓN COMPETITIVAMENTE SENSIBLE AL VENDEDOR.
- e. El Comprador se asegurará de que los Productos se comercialicen de una manera y/o de que las marcas comerciales del Vendedor o sus Filiales se utilicen de una manera que no perjudique ni dañe ni vaya o pueda ser perjudicial para la reputación o la buena voluntad asociada con las marcas comerciales del Vendedor o sus Filiales y/o del Vendedor y/o sus Afiliadas.
- f. Cualquier uso de las marcas comerciales del Vendedor o sus Afiliados por parte del Comprador redundará en beneficio del Vendedor y/o sus Afiliados. En la medida en que el Comprador adquiriera, no obstante, su propia marca comercial u otros derechos que surjan del uso de las marcas comerciales del Vendedor o sus Afiliados o signos similares, el Comprador cede estos derechos y beneficios al Vendedor o a uno de sus Afiliados. El Vendedor o su Afiliado aceptan esta cesión. El Vendedor o su Afiliado tienen derecho a transferir los derechos a un tercero. El Comprador tomará las medidas necesarias y proporcionará todos los documentos y declaraciones pertinentes para proporcionar dicha cesión a primera solicitud del Vendedor o su Afiliado.
- g. Las Partes acuerdan que, en el caso de que el Vendedor desarrolle cualquier Derecho de Propiedad Intelectual que sea concebido, realizado, reducido primero a la práctica o generado por el Vendedor en relación con los Productos, única o conjuntamente con el Comprador, todos los derechos y la propiedad de dichos Derechos de Propiedad Intelectual serán propiedad, y son propiedad del Vendedor, y el Comprador cede al Vendedor todos y cada uno de los Derechos de Propiedad Intelectual que pueda tener en relación con el Los Productos, en la medida en que el Comprador y el Comprador sean desarrollados conjuntamente, harán que todos sus empleados y contratistas que contribuyeron a dicho desarrollo renuncien o cedan todos los Derechos de Propiedad Intelectual, incluidos, entre otros, todos los derechos morales que puedan tener sobre dichos Derechos de Propiedad Intelectual.

### (11) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A menos que se disponga lo contrario en un acuerdo separado, cuando el Vendedor divulgue información al Comprador que el Vendedor considere confidencial o de propiedad exclusiva, el Comprador mantendrá dicha información confidencial y no la divulgará a ningún tercero sin la autorización previa por escrito del Vendedor. No obstante lo anterior, el Comprador podrá permitir a sus empleados el acceso a dicha información cuando éstos lo requieran para el adecuado desempeño de sus obligaciones frente al Vendedor, sujeto al requisito de que estén sujetos a requisitos de confidencialidad al menos tan estrictos como los aquí incluidos. El

Comprador será responsable de sus acciones como si él mismo hubiera actuado. Las obligaciones del Comprador con respecto a dicha información continuarán durante cinco (5) años después de la recepción de la misma.

#### (12) CUMPLIMIENTO GENERAL.

- a. El Comprador siempre cumplirá con todas las leyes aplicables, incluidas, entre otras, las leyes federales, provinciales, estatales, municipales y locales, órdenes, reglas, códigos fiscales y / o cualquier otra regulación oficial en todas las jurisdicciones relevantes.
- b. El Comprador se compromete a cumplir con las obligaciones de cumplimiento contenidas en este documento, así como con el Código de Conducta para Socios Comerciales de Continental ("BPCoC") y su actualización periódica. Una versión actual del BPCoC está disponible en [Código de Conducta de Socios Comerciales - Continental AG].
- c. El Comprador deberá proporcionar todos y cada uno de los documentos o información razonablemente solicitados para verificar las obligaciones de cumplimiento contenidas y/o referenciadas en este documento. Esto incluirá, por ejemplo, toda la información y documentación solicitada por cualquier autoridad debido a o en relación con la celebración y/o ejecución de este Acuerdo. Dicha información y documentación serán proporcionadas por el Comprador sin demora indebida, a más tardar dentro de los 14 días posteriores a la solicitud del Vendedor.
- d. En caso de incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta para Socios Comerciales de Continental o de cualquier otra obligación de cumplimiento prevista y/o referenciada en las presentes Condiciones Globales de Venta, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el (los) contrato(s) correspondiente(s), incluida la relación comercial, de manera extraordinaria.
- e. En tales casos de incumplimiento como se describe anteriormente, el Comprador también indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor por todos y cada uno de los daños, costos, etc. incurridos como consecuencia de ello.

# (13) CUMPLIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES.

- a. El Comprador acepta incondicional e irrevocablemente que siempre cumplirá con todas las regulaciones nacionales e internacionales de control de (re)exportación aplicables, incluidos los embargos, sanciones u otras restricciones aplicables con respecto a la exportación de bienes, software, servicios o tecnología (en adelante, "Leyes de control de exportaciones"). El Comprador acepta que no exportará, reexportará, transferirá, venderá, revenderá, enviará ni desviará ningún producto, material, tecnología, datos técnicos, software o servicio que le proporcione el Vendedor a ninguna empresa, país, entidad o persona que infrinja las Leyes de Control de Exportaciones o los requisitos de licencia necesarios y que los Productos y/o el Software no están destinados a fines relacionados con armamentos prohibidos o licenciables. uso nuclear o relacionado con armas, a menos que se hayan obtenido todas las licencias necesarias.
- b. El Comprador confirma que ni él ni ninguna de sus subsidiarias o afiliadas o, según el conocimiento del Comprador después de una investigación debida y cuidadosa, ningún director, funcionario o empleado del Comprador o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas involucradas en el pedido (i) figura en ninguna lista de

- sanciones de EE. UU. relevante, ninguna lista de sanciones de la UE relevante o cualquier otra lista de sanciones aplicable; (ii) se encuentre en un país o territorio que sea objeto de sanciones de EE. UU./UE o de cualquier otro tipo de sanciones aplicables, o cuyo gobierno sea actualmente objeto de las sanciones mencionadas anteriormente; (iii) una Persona que sea directa o indirectamente propiedad o esté controlada por cualquier Persona que actualmente se encuentre en una lista de sanciones de EE. UU. / UE o cualquier otra lista de sanciones aplicable, o que sea directa o indirectamente propiedad o esté controlada por cualquier Persona que se encuentre en un país o territorio que sea objeto de, o cuyo gobierno sea actualmente objeto de las sanciones mencionadas anteriormente.
- c. El Comprador proporcionará de inmediato al Vendedor la información y los documentos completos y precisos que puedan ser necesarios para garantizar el cumplimiento de las Leyes de Control de Exportaciones, incluso en relación con el usuario final, el uso final y el país de destino de los artículos proporcionados por el Vendedor, en el formato requerido por el Vendedor.
- d. Excepto en la medida y de una manera específicamente acordada por el Vendedor por adelantado por escrito y firmada por un representante autorizado del Vendedor, el Comprador en ningún caso (i) proporcionará al Vendedor ningún producto, información, material, software, datos o tecnología sujetos a restricciones de exportación, liberación o divulgación de conformidad con las Leyes de Control de Exportaciones aplicables, o (ii) exigir al Vendedor que diseñe, fabrique, modifique, venda o tome medidas con respecto a dichos materiales de exportación controlada.
- e. El Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad al Vendedor por todas las reclamaciones, demandas, costos, multas, sanciones, honorarios, gastos o pérdidas, incluidos los honorarios, cargos y desembolsos razonables de los abogados, que surjan del incumplimiento por parte del Comprador, intencional o no intencional, de las disposiciones de cumplimiento de exportaciones y sanciones anteriores.

#### (14) GENERAL.

- a. En caso de que una disposición de las presentes Condiciones de Venta y del contrato posterior celebrado sea o llegue a ser inválida y/o inaplicable, esto no afectará a la validez del resto de las presentes Condiciones de Venta. En lugar de cualquier disposición inválida y/o inaplicable, se entenderá una disposición legalmente válida y aplicable que se acerque más a la intención económica de las Partes en el momento en que se celebró el pedido concreto sujeto a estas Condiciones de Venta.
- b. Cualquier modificación, adición y/o enmienda a los contratos realizados, incluidas las presentes Condiciones de Venta, solo será efectiva si las Partes lo acuerdan por escrito. Esto se aplicará también a cualquier modificación de este requisito de forma escrita.
- c. El Comprador tiene derecho a retener los pagos y/o a compensar los importes adeudados sobre la base de contrademandas, sujeto, sin embargo, en todo momento a la condición de que dichas contrademandas del Comprador hayan sido aceptadas por el Vendedor o hayan sido establecidas legalmente mediante una decisión judicial definitiva y vinculante.
- d. El hecho de que cualquiera de las Partes no insista en una o más instancias en el cumplimiento de cualquiera de los términos, pactos o condiciones de estas Condiciones de Venta o no ejerza

ningún derecho en virtud de estas Condiciones de Venta, no se interpretará como una renuncia o renuncia al cumplimiento futuro de dicho término, pacto, o condición o el ejercicio futuro de dicho derecho.

- e. Ninguna de las Partes podrá ceder o delegar ningún derecho, interés u obligación en estas Condiciones de Venta sin el permiso previo por escrito de la otra Parte. Estas Condiciones de Venta son vinculantes y redundarán en beneficio de las Partes y sus respectivos sucesores. No obstante lo anterior, el Vendedor podrá ceder las presentes Condiciones de Venta, incluidas las transacciones correspondientes, en su totalidad o en parte, así como cualquier derecho y/u obligación en relación con las mismas sin el consentimiento del Comprador a (i) cualquier afiliado o subsidiaria, así como a (ii) un tercero en caso de fusión, venta de acciones, recapitalización, conversión, consolidación u otra combinación de negocios o venta de todos, o sustancialmente todos, los activos del Vendedor a dicho tercero.
- f. Los encabezados de las secciones y párrafos utilizados en estas Condiciones de Venta son solo por conveniencia y no deben considerarse ni interpretarse como parte de estas Condiciones de Venta.
- g. Estas Condiciones de Venta se rigen e interpretarán de acuerdo con las leyes de Alemania, sin referencia a los principios de elección y conflictos de leyes. No se aplicarán las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías del 11 de abril de 1980 (CIM/Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa). Las Partes acuerdan que el lugar único y exclusivo para todas las disputas, reclamaciones o causas de acciones será Hannover / Alemania. No obstante lo anterior, el Vendedor tiene derecho a presentar reclamaciones contra el Comprador en el lugar de negocios registrado del Comprador.

06/2025